

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11958/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL.

EXTRACTO: S/SITUACION DOCENTE ESCUELA N° 49 – DORILA- JIN N° 26.

DICTAMEN ALG N°

20/23

Señor Ministro de Educación:

Vuelven las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de dictaminar sobre el aspecto estrictamente jurídico del proyecto de Decreto glosado a fojas 471/476.

A través del mismo se propicia "... *Aprobar lo actuado por la instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N° 461/18 del Ministerio de Educación...*" y "*Declarar cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al Señor Franco Fabricio Francisco AGNER, DNI 28.896.340, por aplicación del artículo 80 inciso e), y 85 inciso d) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por incumplir con los deberes establecidos en el artículo 5º, inciso d) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en el artículo 38 inciso b) de la Ley N° 643 -de aplicación supletoria en virtud de los previsto en los artículos 93 y 237 de la Ley 1124 y sus modificatorias- y en el artículo 122 inciso a) de la Ley de Educación Provincial N° 2511...*".

Es decir, se proyecta aplicar la sanción segregativa de CESANTIA prevista en el artículo 80 inciso e) de la Ley N° 1124 al agente AGNER, sustentada en haber sido condenado a pena privativa de libertad por delito doloso.

Cabe señalar que este órgano Asesor ya tomó intervención en las presentes mediante Dictamen ALG N° 254/22 obrante a fojas 398/403 donde se sugirió ajustar la imputación realizada oportunamente como así también el correspondiente encuadre normativo.

Lo señalado fue cumplimentado en autos, obrando a fojas 408/409 el auto de imputación que introduce, ahora sí, la



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11958/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL.

EXTRACTO: S/SITUACION DOCENTE ESCUELA N° 49 – DORILA- JIN N° 26.

20 / 23

DICTAMEN ALG N°

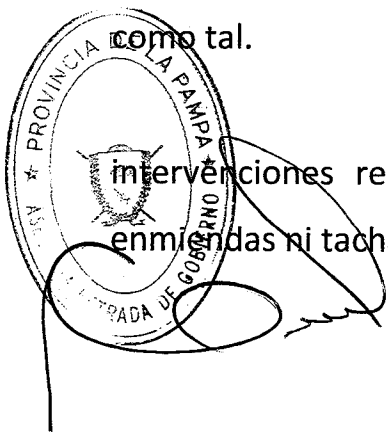
causal de presunta actuación irregular en la función docente al ser condenado el agente AGNER en Causa “MPF C/AGNER FRANCO FABRICIO FRANCISCO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS”.

Analizado en esta oportunidad el procedimiento sumarial llevado a cabo, no se advierten vicios pasibles de nulidad, habiéndose dado al agente la debida intervención en el procedimiento (fs. 412, 422, 428/430).

Finalmente, este órgano asesor considera adecuada la aplicación de la sanción de cesantía con encuadre en el artículo 80 inciso e) y 85 inciso d) de la Ley N° 1124, no siendo requisito que el delito doloso por el que se condenó al agente haya sido en perjuicio de la administración, tal como sostiene el docente en sus alegatos, pues tal condicionamiento no es exigido por el Decreto N° 2266/90 reglamentario del artículo 85 de la Ley N° 1124.

Por su parte en relación al proyecto de decreto, a la luz de la normativa ya citada ut supra, se deja constancia que el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico vigente y contiene una adecuada motivación en sus distintos considerandos, resultando una consecuencia legítima del ejercicio del poder disciplinario que le corresponde a la Administración Pública como tal.

No obstante, se recomienda para las próximas intervenciones remitir el proyecto de acto administrativo definitivo, sin enmiendas ni tachaduras.



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11958/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL.

EXTRACTO: S/SITUACION DOCENTE ESCUELA N° 49 – DORILA- JIN N° 26.

20/23

DICTAMEN ALG N°

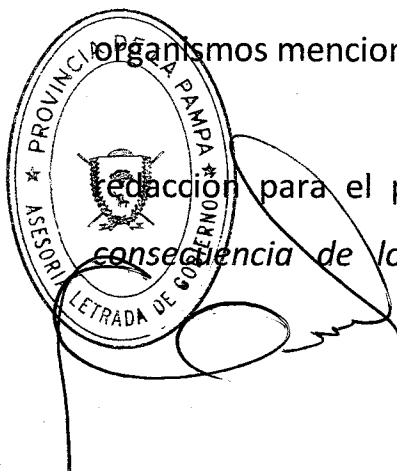
Seguidamente, desde el aspecto formal se realizan una serie de observaciones:

En primer lugar, se sugiere modificar la parte final del noveno considerando, puesto que allí donde dice “...se evalúe la pertinencia de recomendar a este Ministerio la separación...” debería decir “...se evalúe la pertinencia de recomendar al Ministerio de Educación la separación...”.

Asimismo se aconseja no volcar en el acto administrativo las intervenciones del Tribunal de Disciplina, de la Instructora Sumariante, de la Directora de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Resolución del Fiscal de la FIA anteriores al dictado de la ampliación del auto de imputación, toda vez que puede dar lugar a confusión y entorpece la lectura del acto, por cuanto las decisiones arribadas por los organismos mencionados que sugerían, en un primer momento, la aplicación de la sanción de exoneración, luego fueron modificadas culminando con la propuesta de una sanción de cesantía.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente se sugiere suprimir los párrafos décimo octavo a vigésimo tercero del considerando, haciendo una referencia breve a lo que expresan los mismos, mencionándose más adelante, las intervenciones definitivas de los organismos mencionados con los nuevos fundamentos aportados.

Por otro lado, se propone la siguiente redacción para el párrafo vigésimo quinto del considerando: “Que como consecuencia de lo sostenido por la Asesoría Letrada de Gobierno, la



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

485
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE N°: 11958/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION. DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL.

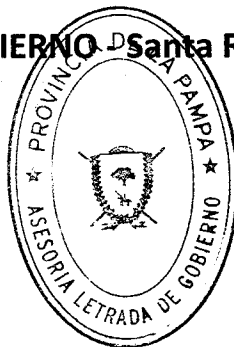
EXTRACTO: S/SITUACION DOCENTE ESCUELA N° 49 – DORILA- JIN N° 26.

DICTAMEN ALG N° 20/23

Instructora Sumariante del Tribunal de Disciplina resuelve imputar al señor Franco Fabricio Francisco AGNER por la presunta actuación irregular en su función docente al ser condenado en el Legajo Penal N° 37608 como autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas”.

Por lo expuesto, cumplimentadas que fueran las observaciones efectuadas por este Órgano Consultivo y previo control sobre las formas extrínsecas que debe observar el texto (gramática, ortografía y redacción) el proyecto de Decreto se encontrará en condiciones de ser puesto en consideración del Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, **26 ENE 2023**



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa